



*Ministerio Público de la Nación*

///n la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de noviembre del año 2018, comparece ante el Señor Fiscal y Secretario autorizante una persona previamente citada a la que se le hace saber se le va a recibir **declaración testimonial**. Enterado de ello, y previo a ser notificado de las penas con que la ley reprime a quienes se pronuncian con falsedad, mediante la lectura de los arts. 275 y 276 del C.P., se le hizo saber que deberá jurar o prometer por sus creencias, que será veraz en todo cuanto supiere y le fuere preguntado en orden al hecho investigado, respondiendo "lo juro". Interrogado que fue respecto de sus datos personales, dijo ser y llamarse: **Guillermo M. Lipera**, argentino, titular del DNI N° 13.086.942, nacido el 27 de febrero de 1959, estado civil casado, de profesión abogado, actualmente Presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio Juana Manso 205 Piso 2° CABA.-----

Preguntado para que diga si conoce a las partes de esta investigación preliminar y si guarda alguna relación con ellas, manifiesta que no, por lo que será veraz en sus dichos. Asimismo, se le pone en conocimiento de los derechos que le acuerdan los arts. 79 y 80 del Código de forma.-----

Acto seguido, se le hace saber al testigo que ante esta sede tramita la causa identificada bajo N° 18523/2018 (Fiscalnet n° 75123/2018) caratulada "N.N. s/ Rebelión", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 -Secretaría N° 4-, por aplicación de lo normado por el art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación. Se le exhibe la denuncia obrante a fojas 17/18 y preguntado para que diga si reconoce como propia firma allí



inserta atribuida a su persona, contestó que "Sí, fue confeccionada por mi persona, ratificando el contenido de la denuncia formulada".-----

Se lo invita al compareciente para que manifieste aquello que resulte de interés para la presente denuncia, refirió que "quisiera hacer una ampliación de denuncia, estrictamente para que se investigue la posible participación de Diputados de la Nación en la operatoria que se denuncia en el punto I, II y III, identificado como "primer hecho" descrito en el escrito. A tal efecto, adjunto para su certificación de la Fiscalía de una copia del portal de Clarín de fecha 24/10/2018, que se refiere a la fotografía 43/100 de la fotogalería publicada en la página web de Clarín, como así también dos artículos que fueron publicados en ese portal y en el del diario La Nación –misma fecha- bajo el título 'Diputados Kirchneristas frenaron un camión hidrante'. En el primer artículo el portal periodístico refiere que 'En otro video, difundido por el Partido Obrero, se puede ver a otro grupo de diputados enfrentarse a la Policía cuando intentaban cruzar el vallado que rodea el Congreso para ir hasta el lugar de los incidentes". También acompaño el otro artículo extraído del portal de La Nación, titulado 'Video: el momento en el que diputados kirchneristas frenan el paso de un camión hidrante frente al Congreso'. Asimismo, solicito que se libre oficio a los diarios Clarín, La Nación e Infobae a los efectos de que remitan la totalidad de los videos y artículos publicados con relación a los incidentes ocurridos en las inmediaciones del Congreso el día 24 de Octubre".-----

Preguntado para que diga si desea agregar algo más, contestó que no. Por





*Ministerio Público de la Nación*

lo que no siendo para más, se dio por finalizado el acto, lo que hizo el Actuario leyendo en viva voz, firmando y ratificando de conformidad la compareciente, después de hacerlo el Señor Fiscal y por ante mí, que doy fe.-----